Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución nº 1026/84 de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual solicita se conceda excepción para cursar asignaturas a diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que el capítulo 5.3 inciso b) de las ordenanzas nros. 333 y 339 establece que para inscribirse en una asignatura, de años superiores al segundo, deberá haber cursado regularmente sus correlativas inmediatas y tener aprobadas sus correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución nº 1026/84, de la Facultad Regional Rosario.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley nº 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 1026/84 de la Facultad Regional Rosario y autorizar, como caso de excepción, la inscripción condicional hasta el turno de exámenes de julio de 1984 a todos aquellos alumnos que no han cumplido con la exigencia establecida en el capítulo 5.3 inciso b) de las ordenanzas nros. 333 y 339.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 379/84

U. T. N.

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR